



IX. Coadyuvar al desarrollo de los programas de investigación relativos a los servicios de atención médico prehospitalaria de urgencias, que instrumente la Secretaría de Salud de la Ciudad de México;

X. Diseñar las acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la atención médico prehospitalaria de urgencias a su cargo, en observancia de las disposiciones normativas vigentes en la materia;

XI. Diseñar las estrategias para la ampliación de la cobertura y la prestación de los servicios a su cargo, apoyando las políticas y programas que para tal efecto dicten y formulen las autoridades correspondientes de la Secretaría de Salud;

XII. Determinar las necesidades de recursos humanos y materiales para la prestación del servicio de atención médico prehospitalario de urgencias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México;

XIII. Diseñar e instrumentar programas específicos para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en materia de Protección Civil;

XIV. Aplicar la normatividad vigente del programa "Hospital Seguro", ampliándola a Centros de Salud, Centros Toxicológicos, Clínicas de Especialidades y al Centro Regulador de Urgencias Médicas; y

XV. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Puesto: Coordinación de Urgencias y Desastres

Funciones:

- Programar y desarrollar acciones para la atención médica ante situaciones de incidentes con saldo masivo de víctimas y desastres en la Ciudad de México y promover la coordinación con otras instituciones para el diseño de programas preventivos en la materia.
- Formular propuestas para el mejoramiento de las condiciones jurídicas, administrativas, académicas y operacionales de la atención prehospitalaria y medicina de desastres.
- Coordinar el funcionamiento del Sistema de Atención Médica Prehospitalaria y Urgencias (SAMU).
- Ejecutar acciones de coordinación y concertación interinstitucional para el desarrollo y evaluación del Sistema de Atención Médica Prehospitalaria y Urgencias (SAMU).



- Conducir la operación de los sistemas de atención prehospitalaria de la Secretaría de Salud y proponer mecanismos de coordinación con otras instituciones para la atención de urgencias, médicas y desastres.
- Divulgar la normatividad jurídica, administrativa, académica y operacional de la atención prehospitalaria y medicina de desastres.
- Proponer y aplicar los instrumentos normativos para la regulación de la atención prehospitalaria.
- Analizar y evaluar las condiciones jurídicas, administrativas, académicas y operativas de la atención prehospitalaria de urgencias y medicina de desastres.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Desastres y Contingencias

Funciones:

- Programar y realizar procesos de supervisión a las unidades médicas de la Secretaría de Salud para verificar que se cumpla con los procedimientos establecidos para la atención médica ante situaciones e incidentes con saldo masivo de víctimas y desastres
- Supervisar la vertiente médica de los programas anuales de prevención de riesgo por lluvias, estiaje, frío y contingencias ambientales.
- Implementar las actividades en salud de acuerdo a los procedimientos para casos de desastre.
- Promover la coordinación con otras instituciones para el diseño y ejecución de programas preventivos ante incidentes con saldo masivo de víctimas y desastres.
- Operar en coordinación con otras áreas de la Dirección de Atención Hospitalaria en el desarrollo del Sistema de Atención Médica Prehospitalaria y Urgencias (SAMU).
- Realizar las acciones necesarias para recabar, analizar, respaldar y proteger la información generada en las diferentes unidades médicas del Gobierno de la Ciudad de México en materia de atención médica ante situaciones de incidentes con saldo masivo de víctimas y desastre, a fin de elaborar y emitir los informes necesarios para la toma de decisiones.
- Proponer y en su caso dictar los cursos de capacitación para atención médica prehospitalaria y hospitalaria en casos de desastres.